

	FORMATO DE ACTA			
	CÓDIGO: DE-SIPG-F-03	VERSIÓN: 01	FECHA: MAYO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 3

ACTA No. 001

SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN FORMULADOS 2020

FECHA DE REUNIÓN:	18 de Noviembre de 2021		
LUGAR DE REUNIÓN:	Puestos de trabajo de funcionarios y oficina de control interno		
HORA DE INICIO:	8.30 am	HORA FINAL:	11.10 am
CONVOCA:	Sonia Luz Hernández Cruz		
DEPENDENCIA:	Control Interno		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

Establecer el avance de implementación de las acciones definidas en los planes de mejoramiento de las auditorías internas realizadas por la asesora de control interno del instituto Departamental de Cultura del Meta, durante las vigencia 2020.

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFFECTIVA	

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal)
EFFECTIVA: Contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Orden del Día:

1. Seguimiento avance planes de mejoramiento vigencia 2020, Subdirección General

Al realizar el seguimiento con el Subdirector General Doctor Jorge David Pérez, se evidencia que la entidad no formulo plan de mejoramiento e inicio acciones frente a las recomendaciones establecidas en cada uno de los informe de auditoría así:

Auditoria 1. Seguimiento especial a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica COVID-19. Recomendación:

Establecer, si lo considera pertinente la entidad, la tabla de honorarios para contratos de profesionales y técnicos que requiera la entidad, definiendo perfiles y experiencia de tal manera que el valor establecido responda a las condiciones actualizadas del mercado laboral y a lo señalado en el Decreto Departamental 115 de 2020.

Respuesta: Durante el 2020 no se realizó, para la vigencia 2021 mediante la Resolución número 02, de fecha 12 de enero se definieron los requisitos, equivalencias, y criterios para establecer los honorarios de los contratistas.

Auditoria especial 2. Contratos 451, 452 y 465 vigencia 2019. Recomendaciones:

1. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474, se recomienda declarar el incumplimiento del objeto establecido en el contrato 452 de 2019, cuantificando los perjuicios del mismo. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Respuesta: Se realizó audiencia proceso de incumplimiento en el mes de septiembre del 2020 y finalizo en el mes de diciembre, en primera instancia se sanciona y se declaró la caducidad del contrato,



FORMATO DE ACTA

CÓDIGO:
DE-SIPG-F-03

VERSIÓN:
01

FECHA:
MAYO DE 2019

PÁGINA:
2 DE 3

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

en segunda instancia el contratista presentó avance y cumplimiento de las imputaciones validadas por la interventoría originando dar por terminado el proceso sin sanción de incumplimiento y caducidad y se prorrogó el contrato.

2. Programar y realizar la audiencia de incumplimiento para debatir lo ocurrido, haciendo mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación del citando, igualmente convocar a la aseguradora como garante a la audiencia.

Respuesta: Se realizó audiencia proceso de incumplimiento en el mes de septiembre del 2020 y finalizó en el mes de diciembre, en primera instancia se sanciona y se declaró la caducidad del contrato, en segunda instancia el contratista presentó avance y cumplimiento de las imputaciones validadas por la interventoría originando dar por terminado el proceso sin sanción de incumplimiento y caducidad y se prorrogó el contrato.

3. Se sugiere revisar la Ley 2020 del 17 de Julio 2020 y definir la pertinencia de lo establecido con relación a obras civil inconclusa para realizar o no el registro ante el portal definido por la Contraloría General de la República, a través del concepto técnico dado por el comité designado por el representante legal del Instituto para realizar el respectivo estudio técnico, físico o financiero y definir si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa la construcción de la Casa de la Cultura del municipio de Granada Meta, y el mejoramiento del teatro Camoa del municipio de San Martín de los Llanos Meta.

Respuesta: No se realizó porque la norma establece como obra civil inconclusa: La Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada, características que no son propias del contrato en mención.

4. Solicitar al contratista la organización contable y financiera del anticipo, teniendo en cuenta que el IVA se liquida en todos los ítems, con el 19%, cuando aplica otro porcentaje de acuerdo a la descripción de la actividad, anexar los soportes de pago de parafiscales y seguridad social del personal contratado, comprobantes de egresos sin firmas, facturas elaboradas por computador, documentos inválidos por falta de firmas de respaldo, ítem del plan de inversión del anticipo sin legalizar el valor total programado frente a lo ejecutado.

Respuesta: La exigencia se cumplió con el informe solicitado por la supervisión del contrato de obra y presentado por la interventoría donde certificaron el buen uso del anticipo del contrato 451 ejecutado entre agosto y diciembre del 2019.

5. Solicitar al contratista anexar los soportes de las empresas subcontratadas por el consorcio cultural para la prestación de los diferentes servicios profesionales y técnicos.

Respuesta: El Interventor presentó informe de revisión de la ejecución del anticipo y validó el informe financiero – contable presentado por el contratista del pago del anticipo.

6. Documentar debidamente la legalización de los recursos de la cuenta fondo de inversión SUMAR por valor de \$2.500.000.000 m/cte.

Respuesta: La exigencia se cumplió con el informe solicitado por la supervisión del contrato de obra y presentado por la interventoría donde certificaron el buen uso del anticipo del contrato 451 ejecutado entre agosto y diciembre del 2019.

7. Revisar los soportes y comprobantes de egreso de los pagos relacionados y solicitar el ajuste y liquidación real de impuestos de acuerdo a la actividad económica, además definir claramente el objeto del servicio y requerir la firma de quien recibe el respectivo pago.

Respuesta: La exigencia se cumplió con el informe solicitado por la supervisión del contrato de obra y presentado por la interventoría donde certificaron el buen uso del anticipo del contrato 451 ejecutado entre agosto y diciembre del 2019.

**FORMATO DE ACTA**CÓDIGO:
DE-SIPG-F-03VERSIÓN:
01FECHA:
MAYO DE 2019PÁGINA:
3 DE 3**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

8. Revisar la legalidad de los documentos adjuntados como soporte de algunos contratos firmados por el consorcio cultural y los prestadores de servicios.

Respuesta El Interventor presento informe de revisión de la ejecución del anticipo y valido el informe financiero – contable presentado por el contratista del pago del anticipo.

9. Solicitar al consorcio Cultural 2019, el informe de registro de comprobantes de egreso consecutivo del valor aprobado por la interventoría del plan de inversión del anticipo teniendo cuenta que existe diferencia entre el plan de inversión aprobado y el informe de inversión del anticipo del contratista por valor de \$2.504.578.333,92.

Respuesta El Interventor presento informe de revisión de la ejecución del anticipo y valido el informe financiero – contable presentado por el contratista del pago del anticipo.

10. Realizar la causación contable de los pagos realizados, anexar soporte de los aportes a seguridad social y pagos de parafiscales realizados durante los meses de ejecución de la interventoría del personal contratado, adjuntar los soporte legibles y la causación contable de las facturas de venta BP1364, FC3034, N9, JBL2505, JBL2534, JBL2518.

Respuesta El Interventor presento informe de revisión de la ejecución del anticipo y valido el informe financiero – contable presentado por el contratista del pago del anticipo.

11. En cuanto al pago de anticipos realizados a los profesionales contratados por el Consorcio CAMOA, a través de los contratos de prestación de servicio, 001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011,012, 013,015 y 017, teniendo cuenta que en la cláusula de cada contrato: forma de pago y lugar de ejecución, se establece pagos mensuales (4) mes vencido.

Respuesta: La exigencia se cumplió con el informe solicitado por la supervisión del contrato de obra y presentado por la interventoría donde certificaron el buen uso del anticipo del contrato 451 ejecutado entre agosto y diciembre del 2019.

12. Realizar trámite de contratista e interventor que permita definir el alcance de los proyectos objeto del contrato, en cuanto a aquellos componentes del proyecto que no tienen definido su alcance de acuerdo a la normativa vigente como red de Voz y Datos, red contraincendios y sistema de Aires Acondicionados.

Respuesta: Se realizó ajuste de diseño red de Voz y Datos, red contraincendios y sistema de Aires Acondicionados y aprobados por el Instituto.

13. Revisión general al contrato de Interventoría de los procesos sin definir por parte de la anterior supervisión y aclaración para presentación de documentación pertinente.

Respuesta: La exigencia se cumplió con el informe solicitado por la supervisión del contrato de obra y presentado por la interventoría

14. firmar la aprobación por parte de la supervisión del IDCM, el plan de Inversión del anticipo presentado por el contratista.

Respuesta: La exigencia se cumplió con el informe solicitado por la supervisión del contrato de obra y presentado por la interventoría.

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN

NOMBRES / APELLIDOS	CÉDULA	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
JORGE DAVID PEREZ BARRETO	17.342.0960	Subdirector General	hablemosclaro@culturameta.gov.co	
SONIA LUZ HERNÁNDEZ CRUZ	40.371817	Asesora de Control Interno	controlinterno@culturameta.gov.co	